



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-47076759-GDEBA-DRYEAIMAMGP FRANCISCO SALZANO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA" _ CAAP

VISTO el EX-2023-47076759-GDEBA-DRYEAIMAMGP, duplicado del EX-2022-18817070- GDEBA-DRYEAIMAMGP, el cual se gestionó a través del CASO 26229, del Sistema Integrado de Trámites para el Desarrollo Territorial, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 15.107 y N° 15.477, los Decretos N° 531/19, N° 973/20 y N° 89/22, las Resoluciones OPDS N° 475/19 y N° 494/19 y la Disposición DI-2021-1229-GDEBA-DPEIAOPDS;

CONSIDERANDO:

Que la firma "FRANCISCO SALZANO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", CUIT N° 30-51561763-5, solicita el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es: Fabricación de cepillos, escobillones, escobas plásticas y accesorios de limpieza, con domicilio en Calle 47 N° 6750, Polo Industrial Mueblera - Maderera "CoCEMA", de la localidad de Plátanos, partido de Berazategui, en el marco de las Leyes N° 11.459, N° 15.107, los Decretos Reglamentarios N° 531/19 y N° 973/20, y las Resoluciones OPDS N° 475/19 y N° 494/19;

Que la firma presenta el proyecto y la documentación requerida por la Ley N° 11.459, modificada por Ley N° 15.107, y sus Decretos Reglamentarios N° 531/19 y modificatorio N° 973/20;

Que según Disposición N° DI-2021-1229-GDEBA-DPEIAOPDS, obrante en orden 11, se clasificó en 2da. Categoría al establecimiento industrial de la firma de referencia;

Que la profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por la firma de referencia, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) como RUP 00363, de acuerdo a las previsiones de la Resolución OPDS N° 489/19;

Que conforme se informa en orden 39 se ha realizado el procedimiento de participación ciudadana no recibiendo opiniones ni observaciones conforme Resolución OPDS N° 557/2019;

Que conforme surge del Informe Técnico Final elaborado por el Dirección de Radicación y Evaluación Ambiental de Industrias obrante en orden 40 (IF-2023-49628959-GDEBA-DRYEAIMAMGP), el Municipio de Berazategui ha certificado la aptitud de la zona de radicación del establecimiento en ejercicio de sus atribuciones legales;

Que en orden 46 la Dirección General de Administración efectúa la liquidación de la tasa correspondiente, en orden 47 luce agregado el boleto para el pago y en orden 48 la acreditación del pago correspondiente;

Que en orden 50 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifiesta que están dadas las condiciones para proceder a otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto solicitado, sujeto al cumplimiento de los condicionamientos establecidos en el Programa de Adecuaciones (IF-2023-49839794-GDEBA-DPEIAMAMGP) obrante en orden 44 y en el Plan de Gestión Ambiental aprobado (IF-2023-49839683-GDEBA-DPEIAMAMGP) obrante en orden 45 que como anexos forman parte de la presente resolución;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno; Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, no encontrando óbice desde el punto de vista de su competencia al otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto solicitado;

Por lo expuesto, esta Subsecretaría considera que, en base a la evaluación de la documentación presentada, la gestión ambiental es adecuada, por lo que resulta factible dar curso favorable al presente trámite, ello supeditado al cumplimiento de las cuestiones técnicas y administrativas mencionadas en las referidas intervenciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.459, el artículo 20 de la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 531/19 y N° 89/22;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la firma "FRANCISCO SALZANO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", CUIT N° 30-51561763-5 el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto correspondiente a la Fase 2, para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es Fabricación de cepillos, escobillones, escobas plásticas y accesorios de limpieza, con domicilio en Calle 47 N° 6750, Polo Industrial Mueblero - Maderero "CoCEMA", de la localidad de Plátanos, partido de Berazategui, de conformidad con las prescripciones previstas en la Ley N° 11.459 y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 531/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la firma deberá cumplir con el Programa de Adecuaciones (IF-2023-49839794-GDEBA-DPEIAMAMGP) obrante y el Plan de Gestión Ambiental aprobado (IF-2023-49839683-GDEBA-DPEIAMAMGP) que como Anexos forman parte de la presente resolución , previo inicio de la Fase 3 "Aptitud ambiental de funcionamiento", la que deberá iniciarse en un plazo máximo de 6 (seis) meses a partir de la notificación del presente acto, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o de revocar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto que por este acto se otorga.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2024.01.15 13:03:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2024.01.15 13:03:59 -03'00'



EX-2023-47076759- -GDEBA-DRYEAIMAMGP

**FRANCISCO SALZANO SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA**

La empresa deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos al inicio de la Fase 3:

PROGRAMA DE ADECUACIONES

Adecuaciones Bloqueante										
1.	Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA) según Dec.N°1074/18									
2.	Manifiestos de transporte y certificados de operación, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos generados en planta (últimos tres meses) en el marco de la normativa provincial específica en la materia.									
3.	<p>Acreditar el cumplimiento del Plan de monitoreo propuesto en el EIA, con conclusiones respecto de los valores guía establecidos en la normativa vigente o de referencia.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">EFLUENTE/RECURSO A MONITOREAR</th> <th style="text-align: center;">PARAMETROS</th> <th style="text-align: center;">FRECUENCIA DE MEDICION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Emisiones Gaseosas</td> <td>Material particulado (PM-10), Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno</td> <td style="text-align: center;">Anual</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Mediciones de nivel sonoro</td> <td>Medición de ruidos que trascienden al vecindario</td> <td style="text-align: center;">Anual</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> - Los parámetros y la frecuencia de monitoreo de las emisiones gaseosas, podrán ser modificados en función del análisis de la Declaración Jurada presentada en el marco del Decreto 1074/18 reglamentario de la Ley 5.965. - Ruidos que trascienden al vecindario: deberá contemplar la existencia de receptores críticos al momento de definir la ubicación de los puntos de muestreo, en un todo de acuerdo a lo establecido por norma IRAM 4062/21. - En todos los casos, deberá adjuntar croquis de ubicación de los puntos de muestreos. 	EFLUENTE/RECURSO A MONITOREAR	PARAMETROS	FRECUENCIA DE MEDICION	Emisiones Gaseosas	Material particulado (PM-10), Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno	Anual	Mediciones de nivel sonoro	Medición de ruidos que trascienden al vecindario	Anual
EFLUENTE/RECURSO A MONITOREAR	PARAMETROS	FRECUENCIA DE MEDICION								
Emisiones Gaseosas	Material particulado (PM-10), Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno	Anual								
Mediciones de nivel sonoro	Medición de ruidos que trascienden al vecindario	Anual								
4.	Contratación de un seguro de entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir, de conformidad con la normativa dictada a tal efecto por la Superintendencia de Seguros de la Nación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.									



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo de Firma Conjunta

Número:

Referencia: PA- FRANCISCO SALZANO S.A.I.C.IyA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.12.04 10:24:56 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.12.04 11:47:37 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.12.04 11:47:39 -03'00'



EX-2023-47076759- -GDEBA-DRYEAIMAMGP

**FRANCISCO SALZANO SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA**

Se acepta el Plan de Gestión Ambiental conformado por el presentado por la firma en el Estudio de Impacto Ambiental y la ampliación presentada, en fecha 8 de septiembre del 2022, ante solicitud de información adicional. Dicho PGA deberá ser nuevamente adjuntado en instancia del inicio de la Fase 3 - obtención del Certificado de Aptitud Ambiental, como un único documento integrador de toda la información oportunamente presentada.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo de Firma Conjunta

Número:

Referencia: PGA -FRANCISCO SALZANO S. A. I.C.I.Y A

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.12.04 10:24:37 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.12.04 11:47:24 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.12.04 11:47:25 -03'00'